

# Requisitos

En lo concerniente a los requisitos de ingreso, permanencia, egreso y titulación para Ingeniería de Software, al igual que en los demás programas académicos de la Facultad de Ingeniería, se seguirán las regulaciones establecidas en el Reglamento General Académico de la Universidad (UACH, 2012).

## De ingreso

Se encuentra dentro del Título Segundo: del Ingreso (UACH, 2012). De acuerdo con el Artículo 5, el ingreso a un programa educativo cuenta con tres modalidades o formas (p. 3):

- I. Examen de admisión: Es el que tiene por objeto la selección de aspirantes a ingresar a la Universidad, verificando que los mismos cumplan con el perfil de ingreso determinado para cada programa educativo.
- II. Revalidación: Tiene como propósito determinar el nivel de correspondencia entre los estudios cursados en el extranjero por el aspirante y aquéllos del programa académico al que pretende ingresar en la Universidad.
- III. Equivalencia: Tiene como propósito determinar el nivel de correspondencia entre los estudios cursados por el aspirante en la propia Universidad o en otra institución perteneciente al sistema educativo nacional y aquéllos del programa al que se pretende ingresar en la Universidad.

Por lo que toca al examen de admisión, en el caso de los programas de modalidad virtual, no se aplica el EXANI II del CENEVAL. El instrumento de evaluación determinado por la Dirección Académica para las modalidades no convencionales (Artículo 7) consiste en cursar y acreditar el módulo introductorio que se ofrece en línea la CECAD a través de la plataforma educativa institucional.

Con objeto de apegarse a las fechas y mecanismos de admisión institucionales, el ingreso se realizará dos veces al año, en los periodos y procedimientos que establece la Dirección Académica. Para la revalidación y equivalencia, aplica la misma normativa estipulada en los Capítulos II y III del Título Segundo, de la misma forma que para los programas presenciales.

## De permanencia

El Título III: de la Permanencia (UACH, 2012), abarca los Artículos del 23 al 48, con los aspectos referentes al reingreso (Capítulo I), los programas educativos (Capítulo II), los cursos intensivos (Capítulo III), la invasión del nivel educativo (Capítulo IV), y la modalidad intrauniversitaria e interinstitucional (Capítulo V). Además, en este aspecto es necesario considerar también el Título Cuarto: de las Evaluaciones, con sus capítulos referidos a: modalidades (I) y evaluación de acreditación (II).

De acuerdo con el Artículo 66, Título Cuarto: de las Evaluaciones, Capítulo II: Evaluación de la Acreditación (p. 13), “el alumno que al término del primer semestre, tuviere tres materias básicas del programa educativo, no acreditadas, según lo establezcan los reglamentos internos de cada Unidad Académica, causará baja definitiva.” Cabe mencionar que las materias básicas para el programa Ingeniería de Software son: Álgebra Superior, Cálculo Diferencial e Integral, y Tecnologías y Manejo de la Información.

## De egreso

El Título V: del Egreso, con su Capítulo Único (UACH, 2012), enuncia que “Se entiende por egreso, aquella situación que alcanza un alumno de la Universidad, al momento de concluir todas las asignaturas o créditos establecidos en el programa educativo [...], adquiriendo por tanto la calidad de pasante del programa educativo de que se trate (Artículo 73, p. 14).

## De titulación

Por último, el Título Sexto está dedicado a la Titulación (UACH, 2012). El nivel de licenciatura está sujeto a los siguientes Capítulos: I. Disposiciones generales y II. Del Examen General de Egreso de Licenciatura (EGE). El Capítulo III es exclusivo para posgrado.

Más concretamente, el Artículo 83 declara que son requisitos para la titulación (p. 16):

- I. Haber cursado y acreditado debidamente todas las asignaturas del Plan de Estudios vigente.
- II. Haber cumplido con el programa de actividades señaladas en el Carnet Cultural.
- III. Haber cumplido con la acreditación del Inglés en los planes de estudio que así lo requieran, así como con la prestación del Servicio Social.
- IV. Encontrarse en pleno goce de sus derechos académicos, conforme a la legislación universitaria.
- V. No tener adeudos de ninguna clase con la Universidad.
- VI. Cubrir los costos señalados por la Universidad, a través de la Dirección Administrativa, por los conceptos de titulación.
- VII. Entregar los documentos solicitados por la Dirección, a través del Departamento de Administración Escolar, para la tramitación y otorgamiento del Título.
- VIII. Iniciar la opción de titulación elegida, una vez concluidas íntegramente la totalidad de las asignaturas de su Plan de Estudios.
- IX. Cumplir con los demás requisitos que le señalen otras disposiciones aplicables e instancias competentes.

M.I. Rocío Patricia Rivas Llanas  
*Coordinador de Licenciatura de Ingeniería de Software Virtual*  
*Facultad de Ingeniería*  
*Universidad Autónoma de Chihuahua*  
*Circuito No. 1 Nuevo Campus Universitario*  
*C.P. 31125 Chihuahua. Chih.*  
*Tel. (52) 614-4429503 ext. 2527*  
*Email: [privas@uach.mx](mailto:privas@uach.mx)*